



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

4 de junio de 2009

Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Estimada senadora y miembros de la Comisión:

Comparece ante la Honorable Comisión de Hacienda del Senado el Colegio de Contadores Públicos de Puerto Rico para presentar sus comentarios en relación con el Proyecto del Senado 617. Esta medida tiene el propósito de enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a fin de eximir de toda penalidad contributiva el cincuenta por ciento de la totalidad de los fondos depositados en una cuenta de retiro individual conocidas como cuentas IRA que sean retirados antes del término establecido y que sean utilizados para la reparación y mejoras de la residencia principal del contribuyente. El Colegio de CPA no endosa la aprobación de esta medida.

En ponencias anteriores ante esta Asamblea Legislativa, el Colegio de CPA ya se ha expresado sobre el asunto de la concesión de nuevas exenciones contributivas. El Colegio de CPA respalda el que se le otorguen alivios contributivos a individuos, pero entendemos que este tipo de gestión debe formar parte de una reforma contributiva y fiscal integrada. La Resolución Número 9 aprobada en la Asamblea General del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico del 30 de agosto de 2008 expresa nuestro sentir en cuanto a la aprobación de alivios contributivos para individuos y corporaciones. Entre otras cosas, la Asamblea determinó solicitarle al Gobierno de Puerto Rico:

1. Reducir la carga contributiva del ciudadano cumplidor mediante la ampliación de los rangos y la reducción de las tasas contributivas.
2. Disminuir las contribuciones aplicables a las corporaciones que no disfruten de exención contributiva, incluyendo la contribución sobre la propiedad mueble y la patente municipal.
3. Simplificar el sistema de cumplimiento contributivo de manera que se liberen recursos y se enfoquen los esfuerzos en reducir sustancialmente la evasión contributiva.
4. Fomentar el desarrollo económico de Puerto Rico con medidas que motiven la inversión y no aumenten la carga contributiva ni el costo de hacer negocios en Puerto Rico.

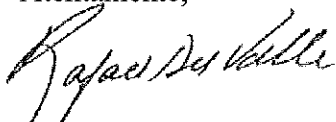
Pág.
Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda
4 de Junio de 2009

La aprobación de alivios contributivos a los individuos debe ser parte una reforma contributiva y fiscal integrada y resultante de una evaluación profunda y abarcadora bajo principios de equidad. Consideramos que la evaluación el sistema contributivo de Puerto Rico y de la estructura fiscal del gobierno no se debe continuar postergando, pero ello debe realizarse en un marco de análisis fundamentado e informado. Entendemos que la aprobación de una medida como la aquí propuesta resultaría inoportuna en estos momentos y sería contraria a la política pública establecida. Dada la situación fiscal del país, no recomendamos la concesión de más exenciones, deducciones o créditos contributivos sin antes realizar un análisis integral de su impacto en el sistema contributivo. Además, el texto propuesto en el P. del S. 617 establecería una política pública que no promueve y afecta negativamente los ahorros de nuestros contribuyentes para el futuro.

Sugerimos a esta Asamblea Legislativa que antes de aprobar el P. del S. 617 u otro proyecto similar es necesario realizar un estudio para evaluar los efectos de la implantación de la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como la "Ley de Justicia Contributiva de 2006". Por las razones antes expuestas, no endosamos la aprobación del Proyecto del Senado 617.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios y sugerencias sobre la medida en consideración. Estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o aclarar la información aquí expuesta.

Atentamente,



CPA Rafael Del Valle
Presidente